

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R

Quevedo, 20 de septiembre de 2022

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R

Quevedo, 20 de septiembre de 2022

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R**

**Quevedo, 20 de septiembre de 2022**

de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control

## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R

Quevedo, 20 de septiembre de 2022

Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de

## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R

Quevedo, 20 de septiembre de 2022

02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”;

**Que**, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-0140-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Máxima Autoridad de la Unidad Médica realiza la ratificación de funciones como Planificadora del Hospital General Quevedo.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-5732-M, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Mgs. Génesis Estefanía Blum Baquedano, Directora Administrativa del Hospital General Quevedo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Dispositivos Médicos para Centro Quirúrgico aprobados en la Reprogramación 2022 para el Hospital General Quevedo; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$200.854,90** (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-E-2022-2382-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 021-2022-HG-QUE-E concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lic. Carlos Fuentes Aguilera – Jefe de Enfermería.

#### AGREGAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	

## Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R

Quevedo, 20 de septiembre de 2022

Nº	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total				
1	330626	Depositorio de Lio General Agente esterilizante biológico, para período de hidrogeno 10/2	Ben	32501091	3	Unidad	200	90.000	18.000,00	18.000,00
2	330626	Depositorio de Lio General Agente espal No. 25 Midecs de 12 x 40 mm 90 mm de longitud, punta tipo Kevlar	Ben	32501091	3	Unidad	300	1.6000	507,00	507,00
3	330626	Depositorio de Lio General Campo de oxidación Midecs de 100 x 100 x 100 mm, 150 cm x 155 cm - 60 mm	Ben	32501091	3	Unidad	40	30.0000	1.200,00	1.200,00
4	330626	Depositorio de Lio General Espillo quirúrgico con Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	300	3.5200	1.056,00	1.056,00
5	330626	Depositorio de Lio General Tapa para montar instrumental quirúrgico	Ben	32501091	3	Unidad	200	15.0000	3.000,00	3.000,00
6	330626	Depositorio de Lio General Jata química externa para esterilización a vapor, 18 mm x 50 mm	Ben	32501091	3	Unidad	50	15.1400	757,00	757,00
7	330626	Depositorio de Lio General Jata química externa para esterilización a vapor, 18 mm x 50 mm	Ben	32501091	3	Unidad	150	26.2200	3.933,00	3.933,00
8	330626	Depositorio de Lio General Equipo para la instalación de Midecs de 14.5cm diámetro Flan, tipo de 22mm de profundidad x 12 mm de diámetro con galleta	Ben	32501091	3	Unidad	300	130.0000	13.000,00	13.000,00
9	330626	Depositorio de Lio General Flujo de control de temperatura en Midecs de 10 x 20 cm	Ben	32501091	3	Unidad	50	112.0000	5.600,00	5.600,00
10	330626	Depositorio de Lio General Caja hemostática de 10 x 20 cm	Ben	32501091	3	Unidad	120	12.0000	1.440,00	1.440,00
11	330626	Depositorio de Lio General Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	150	12.0000	1.800,00	1.800,00
12	330626	Depositorio de Lio General Caja desmontable # 3 para video Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	200	11.5000	2.300,00	2.300,00
13	330626	Depositorio de Lio General Indicador biológico de Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	250	5.0000	1.250,00	1.250,00
14	330626	Depositorio de Lio General Jata tubular para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Metros	1200	0,1400	448,00	448,00
15	330626	Depositorio de Lio General Jata tubular para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Metros	1200	0,1400	448,00	448,00
16	330626	Depositorio de Lio General Jata tubular para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Metros	4000	0,1400	560,00	560,00
17	330626	Depositorio de Lio General Jata tubular para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Metros	2500	0,2600	650,00	650,00
18	330626	Depositorio de Lio General Jata tubular para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Metros	2000	5,0000	10.000,00	10.000,00
19	330626	Depositorio de Lio General Caja quirúrgica para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	30	155.0000	4.650,00	4.650,00
20	330626	Depositorio de Lio General Jata de muestreo para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	180	10.1400	1.825,20	1.825,20
21	330626	Depositorio de Lio General Mangas para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	100	15.0000	1.500,00	1.500,00
22	330626	Depositorio de Lio General Manta térmica para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	200	14.2000	2.840,00	2.840,00
23	330626	Depositorio de Lio General Papel oxipuro verde Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	1500	1,1100	1.665,00	1.665,00
24	330626	Depositorio de Lio General Papel para gasómetro Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	80	8,7500	700,00	700,00
25	330626	Depositorio de Lio General Paquete de prueba test Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	150	7,7500	1.162,50	1.162,50
26	330626	Depositorio de Lio General Paquete quirúrgico Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	150	30,9400	4.641,00	4.641,00
27	330626	Depositorio de Lio General Paquete quirúrgico Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	200	33,6600	6.732,00	6.732,00
28	330626	Depositorio de Lio General Placa bipolar para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	25	1.100.0000	27.500,00	27.500,00
29	330626	Depositorio de Lio General Placa bipolar para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	25	1.125.0000	28.125,00	28.125,00
30	330626	Depositorio de Lio General Placa bipolar para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	25	250.0000	6.250,00	6.250,00
31	330626	Depositorio de Lio General Placa descartable Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	300	6,3100	631,00	631,00
32	330626	Depositorio de Lio General Preciso indicador de Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	6000	0,0200	120,00	120,00
33	330626	Depositorio de Lio General Removedor de óxido Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	15	75.0000	2.625,00	2.625,00
34	330626	Depositorio de Lio General Bico para la Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	120	39,7800	4.773,60	4.773,60
35	330626	Depositorio de Lio General Bico para Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	70	410.0000	28.700,00	28.700,00
36	330626	Depositorio de Lio General Botona de desajuste Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	30	35.0000	1.050,00	1.050,00
37	330626	Depositorio de Lio General Botona de desajuste Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	30	35.0000	1.050,00	1.050,00
38	330626	Depositorio de Lio General Botona de desajuste Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	300	3,2000	1.600,00	1.600,00
39	330626	Depositorio de Lio General Botona de desajuste Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	40	3,2000	256,00	256,00
40	330626	Depositorio de Lio General Botona de desajuste Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	200	3,2000	640,00	640,00
41	330626	Depositorio de Lio General Botona de desajuste Midecs de 100 x 100 x 100 mm	Ben	32501091	3	Unidad	200	3,0700	614,00	614,00





**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R**

**Quevedo, 20 de septiembre de 2022**

10	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 100 mm x 200 m	Bien	630,00					630,00
11	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 250 mm x 100 m, con fuelle	Bien	780,00					780,00
12	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lazo quirúrgico de ácido poliglicólico preanudado para ligadura con cierre automático	Bien	4.650,00					4.650,00
13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Línea de muestreo para medición capnográfica y gases anestésicos	Bien	3.042,00					3.042,00
14	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manta térmica para calentamiento post operatorio, adulto	Bien	4.970,00					4.970,00
15	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete de prueba test de Bowie & Dick	Bien	1.937,50					1.937,50
16	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete quirúrgico básico	Bien	7.735,00					7.735,00
17	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Paquete quirúrgico, tipo 2	Bien	10.098,00					10.098,00
18	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza bipolar para corte y sellado de vasos hasta de 7 mm de 12mm diámetro para cirugía abierta. Longitud de trabajo de 24cm	Bien	27.500,00					27.500,00
19	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza bipolar para corte y sellado de vasos hasta de 7 mm de 5mm diámetro para cirugía laparoscópica. Longitud de trabajo de 36cm	Bien	45.000,00					45.000,00
20	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza sujetadora grasper, para cirugía laparoscópica. con cremallera de 5 mm	Bien	8.750,00					8.750,00



**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R**

**Quevedo, 20 de septiembre de 2022**

21	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Placas descartables para electrobisturi pediátrico y neonatal	Bien	946,50				946,50
22	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sensor para monitorización de gasto cardiaco mínimamente invasivo	Bien	41.000,00				41.000,00
23	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sistema de drenaje, redondo, 16 Fr	Bien	1.050,00				1.050,00
24	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sistema de drenaje, redondo, 18 Fr	Bien	1.050,00				1.050,00
25	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura sintética de Poli(4-hidroxibutirato), N° 0, aguja 1/2 círculo de 40mm, punta redonda, 150cm	Bien	400,00				400,00
26	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tira indicadora para esterilización a peróxido de hidrógeno	Bien	570,00				570,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [carlos.fuentes@iess.gob.ec](mailto:carlos.fuentes@iess.gob.ec), [yury.vergara@iess.gob.ec](mailto:yury.vergara@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0129-R**

**Quevedo, 20 de septiembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Yury Maryury Vergara Vera  
**PLANIFICADORA â RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2022-5732-M

Anexos:

- verificaci3n\_pap-dispositivos\_2022\_093-signed0406644001663602039.pdf  
-  
bod-cert-sk-2022-138\_formulario\_certificaci3n\_bodega\_cg\_grupo\_1(6)-signed0499587001663602040.pdf  
-  
orme\_de\_justificacion\_de\_necesidad\_centros\_quirurgicos\_hgq\_-31-08-2022-signed0335393001663602043.pdf  
- 139\_dispositivos\_med\_centro\_quirurgico-signed0675333001663602044.pdf  
- disponibilidad\_centros\_quir\_\_0466-signed-signed0234378001663687227.pdf  
- disponibilidad\_centros\_quir\_\_530826-signed0716682001663687227.pdf  
- gpl-p04-s01-f01-informe\_tecnico-de-reforma-pac-centro\_quirurgico\_reprogramaci3n.pdf  
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_centro\_quirurgico\_reprogramaci3n.xls  
- iess-hg-que-da-2022-5732-m.pdf  
- iess-hg-que-e-2022-2177-m0312911001663687230.pdf  
- iess-hg-que-e-2022-2339-m.pdf  
- iess-hg-que-fi-2022-0734-m.pdf  
- iess-hg-que-p-2022-0126-m0195766001663687233.pdf  
- estudio\_de\_mercado\_centros\_quirurgicos\_ok-signed-signed\_(1)-signed.part1.rar  
- estudio\_de\_mercado\_centros\_quirurgicos\_ok-signed-signed\_(1)-signed.part2.rar  
- iess-sdnfss-2022-5131-m\_asignacion\_recursos\_abastecimiento0618000001663687386.pdf  
- iess-sdnfss-2022-2370-m0257435001663687387.pdf  
-  
orme\_de\_justificacion\_de\_necesidad\_centros\_quirurgicos\_hgq\_-31-08-2022-signed0823350001663687387.pdf  
-  
m\_aprobacion\_reprogramaciones\_2022\_conforme\_plan\_de\_abastecimiento\_hg\_quevedo0575773001663687388.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Jessenia Veronica Calderon Toscano  
**Asistente Administrativo - Responsable de Compras Publicas**

Señor Magíster  
Carlos Tomas Fuentes Aguilera  
**Jefe de Enfermería, Encargado del Hospital General Quevedo**

Señora Magíster  
Leidy Edith Briones Alarc3n  
**Directora Nacional de Planificaci3n, Encargada**